

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL (EpTS)

Convocatoria 2027

Índice

1.	Objeto y finalidad de las bases	2
2.	Ejes estratégicos y enfoques transversales	2
3.	Modalidades y naturaleza de los proyectos subvencionables	3
4.	Ámbito territorial y personas destinatarias	4
5.	Requisitos de las personas y/o entidades solicitantes	4
6.	Presentación de solicitudes y documentación a adjuntar	5
7.	Plazo de ejecución del proyecto	6
8.	Financiación del proyecto y condicionantes	7
9.	Tipo de gasto imputable	7
10.	Valoración de los proyectos	8
11.	Pago	11
12.	Ejecución del proyecto	11
13.	Justificación	12
14.	Seguimiento y evaluación	14
15.	Cierre del proyecto	14
16.	Anulación y reintegro	14
17.	Aceptación de las bases	15

1. Objeto y finalidad de las bases

El Fons Pitiús de Cooperació establece las presentes bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la financiación de proyectos de Educación para la Transformación Social (EpTS) en las islas de Ibiza y Formentera.

Esta convocatoria se abre para cumplir con la finalidad 9 de los Estatutos del Fons: *Promocionar la Educación para la Transformación Social en sus cuatro dimensiones: sensibilización, educación, investigación e incidencia, con el fin de avanzar en la construcción de una ciudadanía crítica, responsable, comprometida y activa desde el ámbito local, pero con visión global.*

Asimismo, las bases se enmarcan en la Ley 8/2023, de 27 de marzo, de cooperación para la transformación global de las Illes Balears, así como en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, y se fundamentan en los principios de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El Fons Pitiús entiende la Educación para la Transformación Social como un proceso socioeducativo orientado a fomentar una ciudadanía crítica, activa y comprometida con la defensa de los derechos humanos, la justicia global, la cultura de paz, la sostenibilidad ambiental y la transformación de las desigualdades, tanto a nivel local como global.

El presupuesto destinado a la convocatoria será de **30.000 €**.

2. Ejes estratégicos y enfoques transversales

Los proyectos que se presenten deberán estar alineados con uno de los dos ejes estratégicos que establece el Modelo de Cooperación del Fons Pitiús:

Eje estratégico 1: Derechos humanos y movilidad humana.

- Impulsar la protección de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad en origen, tránsito y destino.
- Concienciar a la ciudadanía sobre la naturaleza multidimensional de la movilidad humana.
- Favorecer la construcción de un espacio común de convivencia intercultural que incorpore los valores de la cultura de paz.

Eje estratégico 2: Recursos naturales y sostenibilidad medioambiental.

- Fortalecer la soberanía alimentaria de los pueblos fomentando modelos agrícolas sostenibles y respetuosos con el territorio.

- Mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la adaptación y la resiliencia de los territorios a su impacto.

De forma complementaria y transversal, los proyectos deberán incorporar los siguientes enfoques.

- Enfoque de derechos humanos (EDH). Es un marco de actuación que orienta las políticas y proyectos hacia la realización efectiva de los derechos humanos, promoviendo la participación, la igualdad, la no discriminación, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este enfoque es fundamental identificar tres tipos de titulares:

- Titulares de derechos: todas las personas lo son.
 - Titulares de obligaciones: las instituciones públicas locales, autonómicas o nacionales, que tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir estos derechos.
 - Titulares de responsabilidades: otros actores sociales, empresas, organizaciones.
- Enfoque de género. Es fundamental incorporarlo en todos los procesos para promover la transformación de las condiciones que causan y reproducen la desigualdad de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos (económico, laboral, político, social y cultural) y para combatir las violencias machistas.
 - Perspectiva local-global. Implica comprender la interdependencia y la ecoddependencia entre personas, sociedades y ecosistemas, reconociendo la conexión entre las realidades cercanas y las dinámicas mundiales para diseñar acciones educativas que promuevan la comprensión y el compromiso con el cambio, tanto a nivel global como local.
 - Sostenibilidad ambiental. Implica utilizar los recursos de manera eficiente y responsable, reduciendo el impacto ambiental del proyecto al máximo posible.

3. Modalidades y naturaleza de los proyectos subvencionables

Se determinan dos modalidades:

- **Modalidad A:** proyectos presentados por personas físicas.
- **Modalidad B:** proyectos presentados por entidades sociales.

En cada una de las modalidades se podrán financiar proyectos o actividades incluidas dentro de alguna de las cuatro dimensiones de la educación para la transformación social:

- **Sensibilización.** Consiste en dar a conocer aspectos de la realidad mundial con la finalidad de promover la reflexión crítica a través de acciones puntuales.
- **Formación.** Son acciones que buscan generar espacios de reflexión y participación. Tienen una duración más larga y un mayor nivel de profundización que las acciones de sensibilización. Implica tratar las causas y consecuencias de la temática escogida y la generación de propuestas de participación activa de la ciudadanía para su transformación.
- **Investigación y estudio** (generación de conocimiento). Analiza en profundidad cuestiones relacionadas con la transformación de la realidad local y global para contribuir a la construcción de nuevos imaginarios y fomentar propuestas de acción e intervención.
- **Incidencia.** Son acciones que buscan un impacto en la opinión pública o sobre decisiones políticas. Pueden ser acciones puntuales o procesos más largos.

Los proyectos deben fomentar una mirada crítica de la realidad global, teniendo en cuenta las diferentes realidades que conviven en nuestro mundo y las causas y consecuencias de los desequilibrios entre territorios.

4. Ámbito territorial y personas destinatarias

El ámbito territorial de ejecución de los proyectos serán las islas de Ibiza y Formentera.

Las actuaciones podrán dirigirse a:

- Comunidad educativa.
- Juventud.
- Asociaciones y entidades sociales.
- Administraciones locales.
- Ciudadanía en general.

5. Requisitos de las personas y/o entidades solicitantes

MODALIDAD A (persona física):

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Tener residencia en Ibiza o Formentera.
- c) Tener experiencia en cooperación, educación y/o intervención social.

MODALIDAD B (entidades):

- a) Ser personas jurídicas de naturaleza privada o pública, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes.
- b) En el caso de entidades de ámbito local, autonómico o nacional, tener una sede social o delegación permanente en Ibiza y/o Formentera y haber trabajado allí como mínimo durante 2 años.
- c) Tener carácter no lucrativo.
- d) Tener entre sus finalidades institucionales, según sus estatutos o reglamento, la justicia global, la cooperación internacional y/o la educación para la transformación social, en cualquiera de sus cuatro dimensiones.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Disponer de la organización y la capacidad suficiente y necesaria en Ibiza y/o Formentera para garantizar el cumplimiento de la actividad objeto de subvención.
- g) Tener experiencia en cooperación, educación y/o intervención social.

6. Presentación de solicitudes y documentación a adjuntar

Los proyectos se deben presentar en formato digital a educacio@fonspitius.org, utilizando aquellas plataformas que aseguren la recepción de toda la documentación. Una vez recibido el proyecto, se enviará confirmación de la recepción con el número de entrada y la fecha.

Cada entidad/persona podrá presentar un único proyecto a la convocatoria.

Plazo de presentación: Los proyectos se podrán presentar del **1 al 31 de octubre** de 2026.

Documentación que se debe adjuntar independientemente de la modalidad:

- a) Carta de solicitud de financiación debidamente cumplimentada (**Anexo 1**).
- b) Formulario de presentación del proyecto (**Anexo 2**).
- c) Presupuesto del proyecto (**Anexo 3**).
- d) Autorización según el modelo normalizado para el cumplimiento de los requerimientos de la ley de protección de datos (**Anexo 4**).
- e) Documentación acreditativa de que la entidad/persona física se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- f) Certificado bancario con los datos de la cuenta corriente en la que se solicita que se realice el ingreso.
- g) Declaración sobre si se han obtenido o solicitado otras subvenciones públicas o privadas para la misma actividad (**Anexo 5**).
- h) Certificado de las personas involucradas en el proyecto de estar exentas de delitos de naturaleza sexual (en el caso de propuestas que impliquen un trabajo con menores).

Documentación específica para la modalidad A:

- i) Documento de identidad de la persona física que presenta el proyecto.
- j) Certificado de empadronamiento.
- k) Currículum Vitae.

Documentación específica para la modalidad B:

- i) Copia de los estatutos de la entidad.
- j) Certificado de inscripción en el registro correspondiente.
- k) Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- l) Certificado o documento acreditativo en el que conste la existencia de una sede o delegación en Ibiza y/o Formentera.
- m) Declaración responsable en la que se indique el número de personas asociadas, colaboradoras y donantes, así como la estructura técnica de la entidad (**Anexo 6**).
- n) Memoria de actividades de educación para la transformación social y difusión realizadas en Ibiza y/o Formentera correspondientes al año anterior.

Toda la documentación presentada deberá estar escrita en catalán o castellano.

7. Plazo de ejecución del proyecto

El proyecto se debe ejecutar dentro del año 2027. Se deberá comunicar el inicio del mismo por escrito, solicitando el pago un mes antes.

No se financiarán proyectos con actividades iniciadas con anterioridad a la fecha de resolución.



Se podrá solicitar una prórroga de un máximo de 2 meses en el caso de que exista algún motivo extraordinario y justificado que impida la realización del proyecto aprobado en el plazo establecido desde la concesión de la ayuda.

8. Financiación del proyecto y condicionantes

Cada una de las dos modalidades establecidas en estas bases tiene asignado un importe máximo por proyecto:

- a. Modalidad A: las personas físicas pueden solicitar hasta un máximo de **3.000 €**.
- b. Modalidad B: las entidades pueden solicitar hasta un máximo de **5.000 €**.

El Fons Pitiús asumirá como máximo el 80 % del coste total del proyecto. El 20 % restante se deberá completar con la aportación de la entidad o persona solicitante.

La financiación otorgada por el Fons Pitiús es compatible con otras ayudas que sirvan para complementar el proyecto presentado, pero siempre teniendo en cuenta que el Fons Pitiús debe ser el financiador externo principal del proyecto. De esta manera, estas otras ayudas, en conjunto, no podrán superar el importe financiado por el Fons.

Si se reciben aportaciones de otros financiadores (públicos o privados), estas deberán constar en el presupuesto del proyecto y se avalarán con el compromiso por escrito de la aportación. Este compromiso se deberá presentar al Fons en el momento en que se reciba.

9. Tipo de gasto imputable

Se tomarán en consideración para su financiación los siguientes gastos:

- **Gastos directos:** alquiler de local, espacio o salas para realizar actividades directamente relacionadas con el proyecto; gastos de contratación de personal en nómina necesario para que el proyecto funcione; equipos, material fungible y suministros; contratación externa de servicios profesionales necesarios para llevar a cabo trabajos específicos, siempre que se justifique su necesidad; diseño, elaboración, publicación y edición de material en diferentes soportes; difusión y comunicación del proyecto en prensa, redes sociales, etc.; desplazamientos, alojamiento y dietas.
- **Gastos indirectos:** gastos relativos al mantenimiento y funcionamiento: alquiler de la oficina, agua, luz, teléfono, internet, material fungible, personal. También se incluyen los derivados de la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto. Los gastos indirectos no podrán superar el 10 % del importe solicitado.

En el caso de que se financie la elaboración de materiales (exposiciones, libros, revistas, ...), la entidad/persona financiada deberá hacer llegar al Fons una prueba de maquetación



para valorar su contenido, formato e imágenes. Finalizado el proyecto, el Fons podrá disponer de los materiales producidos para sus actividades en el ámbito educativo.

Cualquier recurso que se produzca con la financiación del Fons deberá llevar su logotipo y deberá estar, al menos, en lengua catalana.

No será subvencionable:

- a. Adquisición de equipamiento para la entidad solicitante.
- b. Gastos autofacturados (justificantes de gasto emitidos por servicios prestados por la entidad beneficiaria).
- c. Actividades de captación de fondos.
- d. Materiales de merchandising.
- e. Gastos protocolarios.
- f. Intereses, recargos o sanciones.

10. Valoración de los proyectos

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con las bases y según los criterios de valoración aprobados en la convocatoria. La Asamblea del Fons es la responsable de la aprobación o denegación de los proyectos a partir del informe de la comisión técnica. Esta comisión está integrada por la gerencia del Fons Pitiús y el equipo técnico del área de educación para la transformación social. Si la asamblea lo considera oportuno, puede designar un máximo de tres técnicos de las administraciones socias del Fons Pitiús para que formen parte de esta comisión técnica.

La puntuación máxima de la valoración técnica puede ser de 80 puntos (20 puntos máximo por persona/entidad y 60 puntos máximo de valoración del proyecto). Para ser aprobadas, las propuestas presentadas deben obtener una puntuación mínima de 48 puntos (con un 60 % de la puntuación máxima de cada apartado: 12 puntos en el apartado de persona/entidad solicitante y 36 en el apartado de proyecto).

Si dos o más proyectos obtienen la misma puntuación, se priorizará el que tenga una valoración más elevada en el apartado del proyecto.

Cuando el proyecto se apruebe por un importe inferior al solicitado, se concederán 10 días naturales para adaptar la formulación a la cantidad aprobada. Las entidades pueden ejercer el derecho de renuncia enviando al Fons Pitiús una carta según el modelo correspondiente (**Anexo 7**).

Los proyectos se valorarán atendiendo a los criterios establecidos en el siguiente baremo:

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD/PERSONA SOLICITANTE
MODALIDAD A: PERSONAS FÍSICAS (0-20)
Experiencia en proyectos de educación o de carácter social (0-9)
En los últimos 4 años ha participado en algún proyecto de cooperación o ha realizado dos o más actividades de movilización social o sensibilización ciudadana (0-3).
En los últimos 4 años ha gestionado al menos un proyecto de EpTS (0-3).
La persona física tiene formación en proyectos o temáticas de carácter social, comunitario, educativo, ... (0-3).
Arraigo local y capacidad de movilización (0-4)
La persona promueve actividades pertinentes de sensibilización, incidencia y/o reflexión en su entorno inmediato con la participación activa de la población local (0-2)
La persona física trabaja en red con otras personas, asociaciones o entidades (0-2)
Capacidad de gestión (0-2)
La persona física cuenta con suficientes recursos humanos y materiales para gestionar un proyecto de EpTS (0-2)
Gestión correcta de otros recursos aportados por el Fons anteriormente (0-5)
Los documentos presentados (convocatoria, informes,...) se adecuan a lo que marcan las bases y los formularios (0-2)
Cumple con los plazos de justificación (0-2)
La comunicación con la persona es fluida (0-1)
MODALIDAD B: ENTIDADES (0-20)
Experiencia en proyectos de educación o de carácter social (0-9)
Tipo de proyectos de carácter social desarrollados en los últimos 2 años
- Proyectos de EpTS (0-3)
- Otros proyectos de carácter social (0-1)
La entidad cuenta con una estrategia de EpTS (0-2)
La entidad tiene experiencia en proyectos realizados en el Sur global (0-1)
Número de actividades realizadas en Ibiza y/o Formentera en los últimos dos años:
- Menos de 5 (0-1)
- 5 o más (1-2)
Arraigo local y capacidad de movilización (0-4)
La entidad promueve actividades pertinentes de sensibilización, incidencia y/o reflexión en su entorno inmediato con la participación activa de la población local (0-2)
La entidad trabaja en red con otras personas, asociaciones o entidades (0-2)
Capacidad de gestión (0-2)
La entidad cuenta con suficientes recursos financieros, humanos y materiales para gestionar un proyecto de EpTS (0-2)

Gestión correcta de otros recursos aportados por el Fons (0-5)
Los documentos presentados (convocatoria, informes, ...) se adecuan a lo que marcan las bases y los formularios (0-2)
Cumple con los plazos de justificación (0-2)
La comunicación con la entidad es fluida (0-1)

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO (0-60)

Alineación con el modelo de cooperación del Fons Pitiús de Cooperació (0-16)

Grado de alineación del proyecto con alguno de los objetivos marcados en sus líneas estratégicas (1-2)
Aborda la mirada municipalista (local-global) de una manera coherente y ajustada a la lógica de la intervención y de sus destinatarios (0-4)
Incorpora el enfoque de derechos humanos, analizando las causas estructurales de la problemática a transformar y de los derechos vulnerados (0-2)
Incorpora el enfoque de género (identifica las desigualdades, relaciones de poder, división sexual del trabajo, ...) (0-2)
Utiliza los recursos de manera eficiente, reduciendo los residuos al máximo (0-2)

Cuenta con la colaboración o participación de otras personas/entidades para su desarrollo (0-2)

El proyecto tiene un carácter innovador y una mirada integradora de los aprendizajes y las buenas prácticas (0-2)

Contextualización y fundamentación del proyecto (0-8)

Se justifica de forma coherente la motivación de la propuesta (0-3)

El proyecto prevé actividades en dos o más poblaciones de Eivissa y/o Formentera (0-3)

Es un proyecto de continuidad y se especifican mejoras, con información precisa sobre los resultados conseguidos y los aprendizajes logrados en fases anteriores, incorporando estos resultados en el nuevo proyecto (0-2)

Población destinataria (0-8)

Claridad y estrategia en la elección de la población destinataria. Identifica claramente las personas a las que se dirigen las actuaciones (0-2)

Descripción de los colectivos y personas que serán protagonistas de las actividades, haciendo un análisis de sus capacidades transformadoras en el proyecto (0-2)

Participación de la población destinataria en las distintas fases del proyecto. Se ceden espacios para dar voz a los agentes y/o personas del Sur (0-2)

Se incluyen medidas específicas para garantizar la participación activa de las mujeres en las acciones del proyecto (0-2)

Formulación técnica de la propuesta (0-10)

Claridad en la definición de los objetivos, actividades y resultados a conseguir. El proyecto expresa una relación causal lógica entre los elementos de la planificación: de actividades a resultados, de resultados a objetivos específicos y contribución de éstos al objetivo general (0-2)

Adecuación de los objetivos general y específico a la situación sobre la que se quiere trabajar (0-2)
Existe coherencia entre los resultados, los indicadores y las fuentes de verificación (0-2)
Plan de actividades detallado que incluya todos los recursos que implica su ejecución (0-2)
Calendario de ejecución adecuado (0-2)
Presupuesto (0-6)
Presupuesto completo, claro y correctamente elaborado, incluyendo otras entidades financiadoras (0-2)
Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos y actividades que propone el proyecto (0-2)
El presupuesto está distribuido por partidas y éstas están desglosadas (0-2)
Viabilidad (0-6)
Viabilidad técnica. Las actividades previstas y los recursos necesarios para llevarlas a cabo están definidos claramente y son adecuados para conseguir los resultados (0-2)
Viabilidad económica (0-2)
Identifica posibles dificultades en la ejecución del proyecto (0-2)
Seguimiento y evaluación (0-4)
Definición y adecuación de los mecanismos de seguimiento. Existe un sistema de seguimiento del proyecto coherente y detallado, y es participativo (0-2)
Definición y adecuación de los mecanismos de evaluación. Se identifican las herramientas que se utilizarán para verificar los resultados del proyecto (0-2)
Difusión y comunicación (0-2)
Las actividades relacionadas con la difusión del proyecto están contempladas y calendarizadas (0-2)

11. Pago

El abono del importe aprobado se realizará en un único pago. Este se hará efectivo en el momento en que la entidad o persona física lo solicite, siempre condicionado por los recursos económicos disponibles en aquel momento en el Fons (**Anexo 8**).

Las cuentas bancarias a las que se transferirá el dinero deben estar a nombre de la persona o entidad solicitante. Una vez recibido el pago, la entidad/persona solicitante deberá enviar la declaración de la recepción del mismo con los compromisos adquiridos (**Anexo 9**).

12. Ejecución del proyecto

Cualquier cambio significativo que se produzca en el proyecto se comunicará por escrito al Fons, que responderá de la misma manera para comunicar su aprobación o denegación.

Los cambios que se consideran significativos son los siguientes:

- Modificaciones que afectan a los objetivos, resultados y/o actividades.
- Traspaso de más de un 20 % de una partida a otra, del presupuesto aprobado.
- Variaciones, cambios o modificaciones del número o tipo de colectivos protagonistas.
- Cambios de localización.
- Modificaciones del cronograma que incrementen el tiempo de realización del proyecto.

La persona o entidad solicitante deberá responsabilizarse del uso correcto de la financiación que se otorgue, la cual, en ningún caso, podrá desviarse a ninguna otra finalidad sin la aprobación previa del Fons.

Asimismo, la persona o entidad será responsable de la ejecución del proyecto subvencionado y de garantizar su seguimiento y control, debiendo justificar el trabajo realizado al Fons Pitiús.

13. Justificación

La persona o entidad a la que el Fons otorgue financiación deberá entregar en **formato digital** la siguiente documentación para justificar la ejecución del proyecto:

- Si el proyecto es superior a los 6 meses, un **informe parcial**, que incluya un resumen de las actividades realizadas hasta el momento (**Anexo 10**), con material gráfico (fotografías en formato digital, jpg o similar).
- Un **informe final** que incluya: el informe técnico del total del proyecto, la justificación económica correspondiente y material gráfico (fotografías en formato digital, jpg o similar) de la ejecución completa del proyecto. Este informe se deberá presentar en un plazo máximo de un mes desde la finalización del proyecto (**Anexo 11.1 y Anexo 11.2**).

Se podrá solicitar una prórroga de 1 mes en el caso de que exista algún motivo justificado para no poder presentar los informes en los plazos establecidos.

Es obligatorio utilizar los formularios establecidos para la presentación del informe de seguimiento y del informe final que están recogidos en la convocatoria.

Los gastos indirectos se justificarán con el modelo de certificado contenido en el **Anexo 12**. No obstante, la persona o entidad debe tener las facturas correspondientes a estos gastos en caso de ser requeridas.

Contenidos de las memorias y justificaciones:

a) Informe técnico

Información y descripción sobre las actividades realizadas, la ejecución y la metodología del proyecto. El informe técnico deberá incluir también información sobre las actividades realizadas para dar a conocer el proyecto y sus contenidos, así como las iniciativas de comunicación llevadas a cabo y sus impactos sobre las audiencias. La descripción de las actividades deberá acompañarse de material gráfico.

Las fotografías o materiales audiovisuales deben corresponder a las actividades del proyecto aprobado por el Fons Pitiús y deben poner de manifiesto la ejecución de estas actividades. No deben incluir acciones no financiadas. Si las fotografías contienen imágenes de personas menores de edad, éstas no deben poder reconocerse y, en caso contrario, debe adjuntarse el documento de consentimiento de cesión de datos de carácter personal, firmado por su tutor o tutora (**Anexo 13a**), y en su caso, por la/el joven de 14 a 17 años (**Anexo 13b**). Se aplica el mismo requerimiento a formatos audiovisuales de cualquier tipo. Quedan exentas de presentar este anexo aquellas fotografías en las que aparezcan los y las menores en lugares públicos. En el caso de menores dentro de centros educativos, será suficiente con un único documento firmado por la dirección del centro (**Anexo 14**), que deje constancia de la previa autorización por parte de las familias. Las fotografías deben ser digitales en archivo .jpg, con una buena resolución. Las fotos no deben llevar impresos textos, logotipos ni otras referencias. Se deben presentar identificadas con nombre de la actividad correspondiente.

b) Informe económico

- Relación de las facturas resultantes de la ejecución del proyecto, numeradas y ordenadas según la partida presupuestaria a la que pertenecen. La lista deberá contener: número de orden, fecha, número de la factura, nombre del proveedor, importe del gasto y suma final de partidas.
- Copia digital en color de las facturas, numeradas y ordenadas según la numeración del listado. Los originales de las facturas deberán estar sellados con el nombre del Fons Pitiús, el nombre de la persona o entidad solicitante y el número del proyecto otorgado por el Fons, según el ejemplo siguiente. Posteriormente se escanearán para adjuntarlos a la justificación del Fons Pitiús.

FONS PITIÚS NOMBRE ENTIDAD O PERSONA NÚM. PROYECTO XX/XX
--

Las facturas imputadas al proyecto deberán tener una fecha posterior a la fecha de aprobación de este.

- Todos los gastos presentados deberán ir acompañados de la acreditación de su pago (extracto bancario, libro de caja,...).
- En el caso del pago de nóminas del personal también es obligatorio presentar los justificantes de pago de los gastos de Seguridad Social e IRPF correspondiente.
- Si hay aportaciones de otros financiadores, se deberá incluir el documento acreditativo de su aportación al proyecto.

14. Seguimiento y evaluación

El Fons Pitiús se reserva el derecho a realizar un seguimiento y una evaluación del proyecto en cualquier fase de su ejecución.

El Fons Pitiús se reserva el derecho a realizar una evaluación de impacto del proyecto, una vez haya transcurrido un tiempo desde su finalización, con el fin de valorar la permanencia de los resultados, el impacto y la consecución del objetivo general.

15. Cierre del proyecto

El proyecto quedará cerrado cuando el informe final presentado cuente con la pertinente conformidad del Fons Pitiús. Posteriormente, la entidad financiada recibirá la notificación de cierre del proyecto.

16. Anulación y reintegro

La Asamblea del Fons Pitiús valorará la anulación total o parcial de la financiación aprobada y reclamará el reintegro de las aportaciones recibidas, si procede, en los siguientes casos de incumplimiento:

- Cuando no se presenten las memorias y justificaciones correspondientes de acuerdo con los plazos y condiciones que se establecen en las bases.
- Cuando el proyecto no se haya iniciado en el momento previsto y no se hayan notificado los motivos al Fons.
- Cuando se incumplan las condiciones establecidas que alteren sustancialmente las finalidades para las que fue concedida la financiación del Fons.

- Cuando se desvíen cantidades hacia partidas no presupuestadas o autorizadas previamente por el Fons.
- Cuando la persona o entidad financiada muestre resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de seguimiento y evaluación por parte del Fons Pitiús que supongan la imposibilidad de verificar la utilización de la aportación recibida.
- Cuando para obtener la financiación recibida se hayan falseado las condiciones requeridas para su concesión o se hayan ocultado, impedido o limitado.
- Cuando se hayan falseado datos o documentación para la justificación del proyecto financiado.

Cuando se incurra en alguno de los dos últimos casos, la persona o entidad responsable no podrá volver a presentarse a una convocatoria del Fons.

17. Aceptación de las bases

La presentación de solicitudes implica la aceptación íntegra de estas bases.